

## **Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 293-2014-PCM**

Lima, 11 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 707-2014-DV-SG de la Secretaría General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Informe N° 020-2014-SERVIR/GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por las Leyes N° 27629 y 28003, se establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es el ente rector encargado de diseñar, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; instrumento de gestión que contiene una nueva estructura orgánica;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC – “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”, con la finalidad de establecer los lineamientos generales y reglas básicas para que las entidades del Sector Público puedan aprobar su Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, asimismo, el numeral 5.5.2 del artículo 5° de la citada Directiva, señala que la aprobación del CAP provisional, para el caso del “Gobierno Nacional, que incluye Ministerios, Organismos Públicos, Entidades Administradoras de Fondos Intangibles de la Seguridad Social Empresarial y las empresas del Estado pertenecientes al Gobierno Nacional”, será a través de Resolución Ministerial del Titular del Sector, previo Informe Técnico de Aprobación que emita SERVIR;

Que, mediante Informe N° 020-2014-SERVIR/GDSRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, emite opinión técnica favorable al Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades”;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y

Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual contiene 335 cargos clasificados, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 2.- Acciones de Personal**

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adopte las acciones de personal necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

#### **Artículo 3.- De la Publicación**

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Resolución Ministerial que lo aprueba serán publicados en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1176851-3

## **AGRICULTURA Y RIEGO**

**Designan representante designado por el Titular del Pliego ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0671-2014-MINAGRI**

Lima, 10 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, en su artículo 4, el mencionado Reglamento establece que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual está integrado, entre otros, por un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0081-2014-MINAGRI, se designó a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0119-2014-MINAGRI, se modificó la conformación del referido Comité aprobada por la Resolución Ministerial N° 0081-2014-MINAGRI; asimismo, mediante su artículo 3 se designó al señor Jorge Luis Maguñá Villón, entonces Asesor de la Alta Dirección del MINAGRI, como representante designado por el Titular del Pliego, ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0653-2014-MINAGRI, se aceptó la renuncia del señor Jorge Luis

Maguiña Villón, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del MINAGRI;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación conferida al señor Jorge Luis Maguiña Villón, mediante la Resolución Ministerial N° 0119-2014-MINAGRI, y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Jorge Luis Maguiña Villón, como representante designado por el Titular del Pliego, ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, conferida mediante Resolución Ministerial N° 0119-2014-MINAGRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor abogado Humberto Bernardo Ramírez Trucios, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como representante designado por el Titular del Pliego, ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al representante designado y al ex representante mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1176474-1

## CULTURA

### **Aceptan donación efectuada por el Banco de la Nación para la promoción de actividades culturales y puesta en valor de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 451-2014-MC**

Lima, 10 de diciembre de 2014

Visto, el Memorando N° 1229-2014-OGA-SG/MC de fecha 7 de octubre de 2014, el Memorando N° 240-2014-DGCI-VMI/MC de fecha 13 de noviembre de 2014, el Memorando N° 0780-2014-VMPCIC/MC de fecha 19 de noviembre del 2014 y el Informe N° 744-2014-OGPP-SG/MC de fecha 24 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-

EF, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, precisando que cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC, se aprobó la Directiva N° 007-2011-SG/MC, "Normas y procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura", estableciendo en el numeral 6.2.2 el procedimiento para la aprobación de donaciones en dinero de personas naturales y/o jurídicas domiciliadas en el país;

Que, con fecha 27 de setiembre de 2013 el Banco de la Nación y el Ministerio de Cultura suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por el cual el Banco se comprometió a otorgar a favor del Ministerio una donación dineraria hasta por un monto total de S/. 672 000,00 (Seiscientos Setenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), bajo los alcances y formalidad prevista en la normatividad legal aplicable, a fin que el Ministerio ejecute la promoción de actividades culturales y puesta en valor de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, la misma que se haría efectiva a través de tres entregas dinerarias durante los años 2013, 2014 y 2015;

Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del citado Convenio Específico, la donación dineraria que corresponde al año 2014 asciende a la suma de S/. 306 000,00 (Trescientos Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) y está destinada a la organización del "Concurso Nacional de Dramaturgia" y otras actividades culturales que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales fomenta por S/. 256 000,00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), y a la "Campaña Alerta contra el Racismo" que promueve el Viceministerio de Interculturalidad por S/. 50 000,00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorando N° 1229-2014-OGA-SG/MC de fecha 7 de octubre de 2014, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 135-2014-OT-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Tesorería, con el cual se comunica que el Banco de la Nación ha realizado una donación dineraria por la suma de S/. 306 000,00 (Trescientos Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles) correspondiente al presente año según lo indicado en la cláusula tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de fecha 27 de setiembre de 2013 suscrito entre el Banco de la Nación y el Ministerio de Cultura, el mismo que adjunta el Estado de la Cuenta Corriente N° 193-1572871-0-84, Donaciones Soles en el Banco de Crédito del Perú y el Recibo de Ingreso de dicha suma dineraria de fecha 17 de julio de 2014, en virtud de lo cual solicita se incorpore en el Presupuesto del año 2014 la donación antes referida;

Que, con Memorando N° 240-2014-DGCI-VMI/MC de fecha 13 de noviembre de 2014, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, haciendo suyo el Informe N° 021-2014-DEDR-DGCI-VMI/MC emitido por la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, informa sobre las actividades en que será distribuida la donación dineraria efectuada por el Banco de la Nación;

Que, a través del Memorando N° 0780-2014-VMPCIC/MC de fecha 19 de noviembre del 2014, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales acepta la donación dineraria que el Banco de la Nación ha realizado de acuerdo a la cláusula tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional antes referido, solicitando que el monto de la donación que corresponde a dicho Viceministerio sea incorporado al Presupuesto del año 2015;

Que, asimismo, con Informe N° 744-2014-OGPP-SG/MC de fecha 24 de noviembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que ha efectuado el análisis y evaluación del expediente